



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF. : DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL  
REGISTRO DE AUXILIARES DEL  
COMERCIO DE SEGUROS DE PERSONA  
QUE INDICA.

SANTIAGO, 25 ABR 2008

RESOLUCION EXENTA N° 254 /

**VISTOS:**

Los artículos 3°, letras g) y m) y 58 del D.F.L. N° 251,  
de 1931, de Hacienda; y

**CONSIDERANDO :**

1.- Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N° 251, establece para los administradores, representantes legales o empleados de las personas jurídicas corredoras de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, como asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.

2.- Que la persona que a continuación se señala pasó a ser representante legal de la sociedad corredora de seguros que se indica, por lo que procede dejar sin efecto respecto de ella su inscripción como persona natural.

**RESUELVO:**

1.- Déjase sin efecto a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Generales y Vida, de la persona que a continuación se indica:

**Nombre**

**R.U.T**

Rodríguez Silva, Guillermo Leonidas  
(Representante Legal de Uniónseguros  
Corredores Limitada)

4.424.289-3

2.- La persona precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Infórmese al interesado, al mercado asegurador,  
comuníquese y archívese.

  
GUILLERMO LARRAÍN RÍOS  
SUPERINTENDENTE